

aplicando su producto al referido Encabezamiento. A la villa
entendida acuerdo su cumplimiento y q. el producto de Dno. Dhamo
de Ventas se aya y perciva en el presente año el Sr. Fran.
Larg. Como Cobrador q. esta nombrado para Dhamo. ordinarias Con-
tribuciones, mandando la Sr. Justicia a los dos unicos Ermos.
q. observen el metodo de entregar al Cobrador Mensualmente
testimonio en Sucinta Relacion de los Contratos q. otorgan
y devan satisfacer los derechos del quatro por ciento, no for-
malizandolo hasta q. estan satisfechos o el Cobrador se aya car-
go de ellos para lo q. el presente Ermo. Nebara Guaderno donde
tome la Dhamo de todas las Ventas q. antes y ante el otro
Ermo. se formalizen p. tenerlo presente en la Certificacion
q. para formar los Preparativos deve preceder de lo que
devera incluirse al otro Ermo. Dno. Coronada y Valencia, p. que
feneido cada un mes pase a el de este Ayuntamiento su testimonio,
y q. tomada la Dhamo lo pase con el suyo al Cobrador. Que
Dha. orden se una a la Carta de Encabezamiento con la Li-
quidacion q. xipe como en la misma se ordena. Y su mud. el
Sr. Alcalde ma. con vista de lo decretado manda se aya en todo
como la villa de Ja de veradero

Se vio en este Ayuntamiento la Sr. Pragmatica Sancion en fuerza
de la q. hasta sobre reducir a vida civil los q. antes eran Conocidos con
el nombre de tiranos con la d. de Sanclano este Cabildo q. se firmo por

Salinas Garcia
Juan Parez Torrella

POZCO

Alcaldes

Ermos